

MANUEL MOLINA JALIL

Subsistente en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

La ciudad de Guayaquil, a los 11 días del mes de Julio de 1994, 11

CONSIDERANDO

Que el 2 de septiembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Canton Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA OSAGOR S.A.;

Que el señor Oscar Armiros Gonzalez-Rubio, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Lilia Salazar Chiriboya, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 94-2-1-1-0005033 de 13 de noviembre de 1994 y 94-2-1-1-0005034 de 14 de noviembre de 1994, se resuelve:

1. Que se declare válida la reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA OSAGOR S.A.

ARTICULO PRIMERO. DISPONER que la compañía INMOBILIARIA OSAGOR S.A. se tiene en la capital de 112 millones de sucres; 1) el aumento del capital en 112 millones de sucres; 2) el aumento del capital en 112 millones de sucres, dividido en 112 millones de sucres y 112 millones de sucres, cada uno y, 3) la reforma del estatuto constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Quinto del Canton Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, done nota del contenido de la presente Resolución y sienta ración de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador de la Matriz del Canton Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la ración de la inscripción que se ordena; y, si cumple las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Quinto del Canton Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de julio de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta ración de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Manuel Molina Jalil
Subsistente Jurídico en la
Intendencia de Compañías de Guayaquil

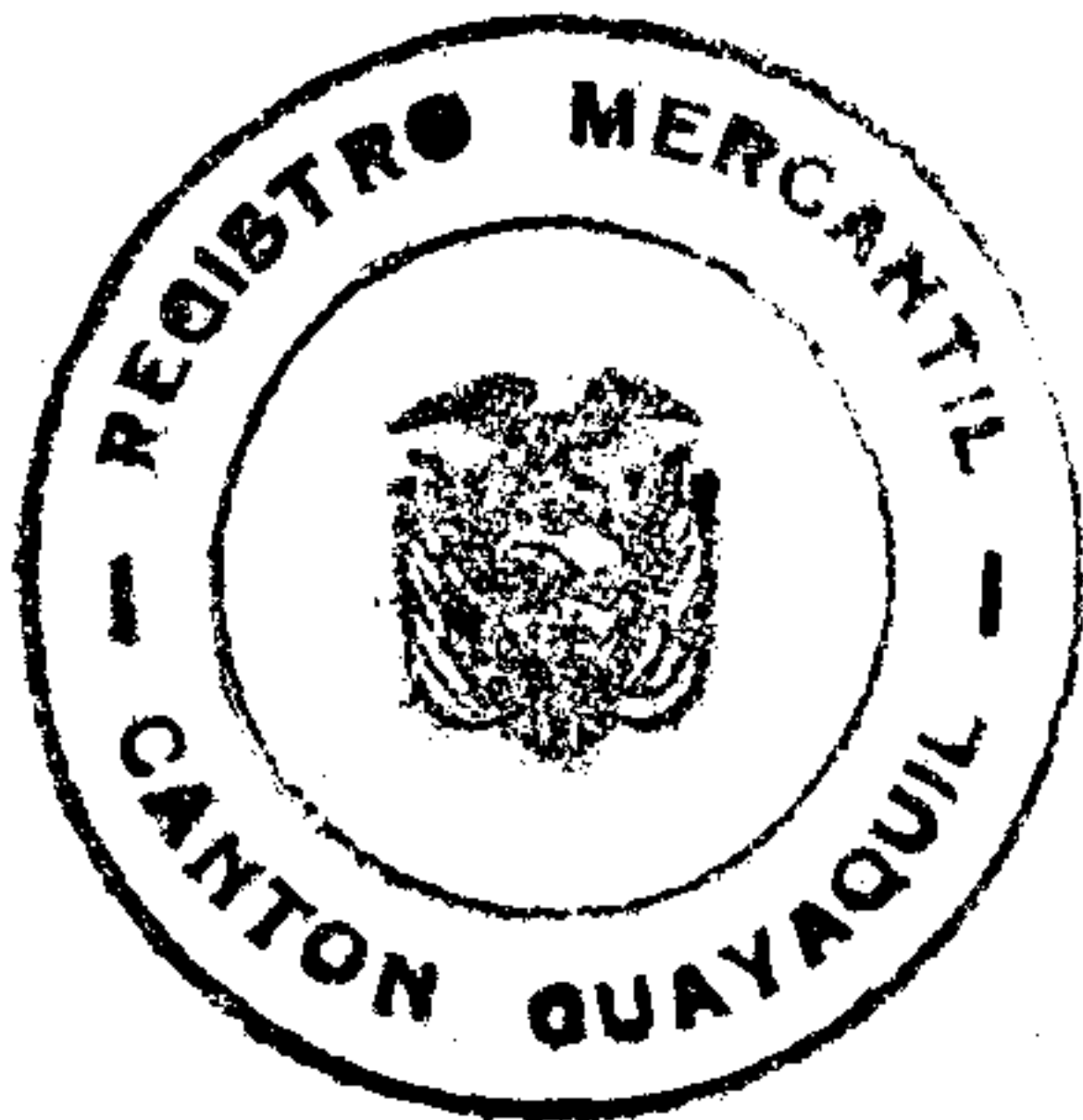
Vale a del
F. 94-2-1-1-0005033

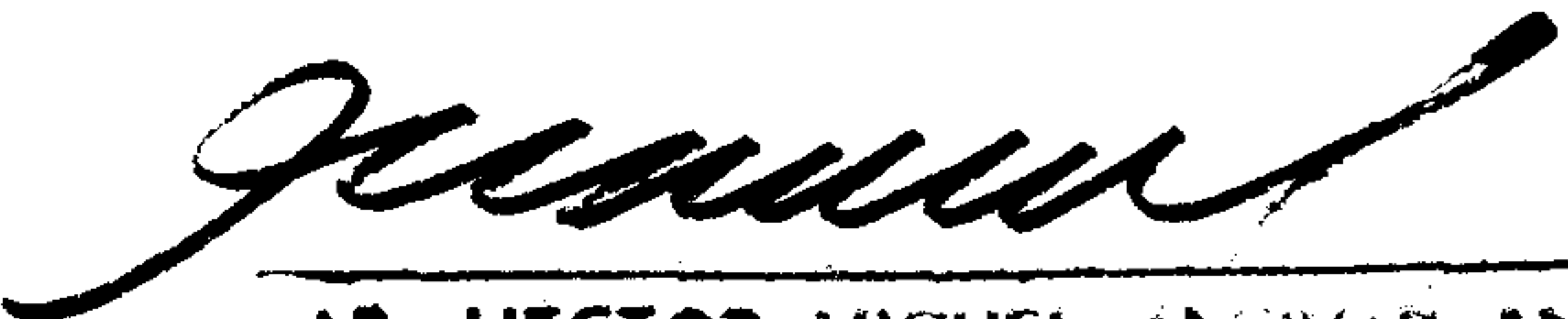
12 755/90

Certifico : Que con fecha de hoy , queda inscrita esta Resolución a foja 33.492, número 10.126 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.141 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 36.149 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, veinte y nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil